



FECHA: 15/05/2024

NÚMERO: 1445

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Otorgadas por:

“ SABINO ARANA FUNDAZIOA ”

Miguel Llorente Gonzalvo

Notario de Bilbao

C./ Henao, 1 - 1º

48009 BILBAO (BIZKAIA)

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32

Fax: 94 685 95 85 / 94 423 31 33

☎ 602 25 14 21

e-mail: info@llorentenotario.com

www.llorentenotario.com



MIGUEL LLORENTE GONZALVO
NOTARIO
HENAO 1- 1º
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

En Bilbao, mi residencia, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **MIGUEL LLORENTE GONZALVO**, Notario de Bilbao y
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco-----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA MIREIA ZARATE AGUIRRE, mayor de edad, divorciada,
economista, yvecina a estos efectos de Bilbao (Bizkaia) calle
Mandobide número 6, 3º, provista de Documento Nacional de
Identidad número: 78.908.971-L. -----

Identifico a la señora compareciente por medio de su documento
nacional de identidad, con fotografía y firma conformes, que me
exhibe.-----

INTERVIENE como apoderada, en nombre y representación de
la Fundación denominada "**SABINO ARANA FUNDAZIOA**",
domiciliada en Bilbao (Bizkaia) calle Mandobide número 6, 3º
constituida con duración indefinida y con la denominación de
"Fundación Sabino Arana-Sabino Arana KulturElkargoa", en la
escritura autorizada por el que fue Notario de Bilbao Don José María
Arriola Arana el día 11 de Octubre de 1.988, con el número 4.403 de
orden de protocolo, modificada posteriormente para cambiar su

denominación a la actual y refundir sus Estatutos Sociales en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 27 de Diciembre de 2.011 con el número 2.260 de protocolo. -----

Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número 156, folio 9. -----

Tiene el C.I.F. número: G-48275077. -----

Sus facultades para el otorgamiento de la presente acta de protocolización, que asegura vigentes, resultan de poder conferido a su favor mediante la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 16 de Junio de 2.022, bajo el número 1.312 de su protocolo, inscrito en la hoja registral abierta a la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco en virtud de Resolución de fecha 28 de junio de 2.022 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos dentro del expediente 2022-48-0564. Apoderamientos Generales, cuya copia autorizada tengo a la vista y de la que resulta facultada, entre otras, para ejercitar las siguientes facultades: -----

“...(...) 1.- Administrar los bienes y derechos de la Fundación, y representarla con todas las facultades propias de la gestión ordinaria, realizando cuantos actos de administración y representación le correspondan en orden a su buen fin y al desarrollo de sus actividades.-----



.....
3.- *Convenir toda clase de contratos y obligaciones, incluidos los contratos de obras, suministros, seguros, fletamentos y transportes.*

.....
6.- *Formular y seguir por todos sus trámites protestas y reclamaciones ante cualquier persona física o jurídica o entidad u oficina pública o privada, por retrasos, deterioros o incumplimientos de obligaciones y contratos, suscribiendo documentos públicos o privados, planteando las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, exigiendo las indemnizaciones que procediera.* -----

.....
9.- *Representar a la Fundación ante los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial, y demás organismos, entidades u oficinas, nacionales o internacionales relacionados con los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial.* -----

.....
13.- *Comparecer e intervenir ante el Departamento Ministerial correspondiente, Centrales Sindicales, oficinas de la Seguridad Social, Magistraturas de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Fondo de Garantía Salarial, Estado, Comunidades*

Autónomas, Provincia y Municipio, Organismos Sindicales u otros análogos, y defender los intereses de la Fundación poderdante, sea demandada o demandante, celebrar y comparecer en actos de conciliación, absolver posiciones, confesar en juicio y promover, seguir, desistir o transigir todo tipo de acciones, e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones y sentencias que dicten en cualquiera de las instancias en que se encuentre el procedimiento, proponer y concertar indemnizaciones. -----

.....

14.-Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, contratación o adjudicación directas o libres y licitaciones en general, sean públicas o privadas, abiertas o que celebren la Comunidad Europea, Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado, Comunidades Autónomas, diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales de cualquier clase, Corporaciones, organismos autónomos o paraestatales y cualesquiera Centros creados o por crear, Dependientes, Descentralizados, Autónomos, Sociedades, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Fundaciones, Entidades públicas o privadas, incluso particulares, sean cuales fueren el objeto, naturaleza y cuantía del contrato; constituir fianzas provisionales y definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos, para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de la Fundación, y ratificar las fianzas de hecho prestadas, retirar el metálico o valores en que hubiese constituido el depósito o fianzas y



*cancelar los depósitos constituidos, percibir el importe de las
contratas, en la forma que señalen los pliegos de condiciones, firmar
libramientos y cuantos documentos públicos o privados se requieran,
incluso las escrituras de contrata procedan. -----*

.....
*20.- Suscribir convenios de colaboración en el ámbito de las
actividades de la Fundación, o de sus entidades dependientes. -----*

.....
*22.- Representar a la Fundación, ante todo Organismo Oficial,
Ministerio, Subsecretaria, Direcciones Generales, Gobiernos Civiles,
Delegaciones de Hacienda, de Industria, de Trabajo o de cualquier
otro Ministerio, Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado
de Valores, Aduanas, Correos, Fondo de Garantía Salarial-(Fogasa),
Comunidad Europea, Entidades u Organismos Supraestatales o
Internacionales, el Estado o Estados, Comunidades Autónomas,
Diputaciones Generales o Provinciales, Ayuntamientos y, en general
actuar ante todas las Autoridades, Oficinas, Organismos, personas o
entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción
alguna, en cuanto expedientes, reclamaciones y asuntos de índole
gubernativa, administrativa ode otra especie, se tramiten ahora o en*

lo sucesivo, e interesen directa o indirectamente a la Fundación, al cual efecto, incoar, seguir los expedientes oreclamaciones de que se trate o seguir los ya iniciados, y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean precisos o solo convenientes, a juicio del Apoderado, a fin de conocer la situación del expediente o reclamación, personándose en la oficina pública en que se halle en trámite o pendiente de despacho.-----

23.- Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de todo orden, incluido Tribunales Europeos o Internacionales, o de mediación y arbitraje nacional e internacional, en actos de conciliación y en asuntos de la jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, administrativos, contencioso administrativos, económicos, o de cualquiera otra naturaleza, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante o querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión, amparo y cualesquiera otros; absolver posiciones y confesar en juicio, allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos; ratificarse en los escritos que presente, desistir o renunciar a los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento; pedir la suspensión de este, recusar y tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Fundación.(...)-----



Así resulta de la mencionada copia autorizada, que tengo a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-----

Manifiesta la apoderada que dicho poder no ha sido modificado o restringido y que en nada han cambiado las circunstancias, ni la capacidad jurídica de su representada. A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente acta de PROTOCOLIZACION y para todos los extremos complementarios que son objeto de esta escritura. -----

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, se ha cumplido con la obligación de identificar al titular real mediante la consulta a la Base de Datos de Titular Real, manifiesta la compareciente bajo su responsabilidad que si bien no es de aplicación la Ley 10/2.010 de determinación de la titularidad real, la Titularidad Real de la Fundación a la que representa recae en los miembros del Patronato de la misma. -----

Yo el Notario hago constar que he consultado el día de hoy el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Diputación Foral de

Bizkaia, del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en la listado o relación acumulada de los mismos, por lo que es procedente el otorgamiento de la presente escritura dado que su número de identificación fiscal no aparece como revocado. Dejo incorporada la consulta realizada, a los archivos de Números de Identificación Fiscal revocados, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (S.I.G.N.O.), el día de hoy por mí, Miguel Llorente Gonzalvo, Notario de Bilbao. -----

Juicio sobre el ejercicio de capacidad: Tiene, a mi juicio, capacidad para el otorgamiento de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, y ejerce plenamente a mi juicio su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, contando a mi juicio con el discernimiento necesario y legitimación para dicho otorgamiento, y al efecto: -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

I.- Quela "**FUNDACION EUSKALTEL**", con C.I.F. G-95070421 y domicilio en 48160 Derio, Parque Tecnológico, Edificio 809; y la "**SABINO ARANA FUNDAZIOA**", con C.I.F. G-48275077 y domicilio social en Bilbao, C/ Mandobide número 6-3º planta, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número F-156, suscribieron el 21 de marzo de 2024 el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se relaciona a continuación: -----

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACION EUSKALTEL suscrito el día 21 de



marzo de 2024; colaboración llevada a efecto por el "FUNDACION EUSKALTEL" mediante una aportación económica de nueve mil euros (€ 9.000) con el fin de promover actividades de investigación, estudio y desarrollo tecnológico, organizando un programa de "TALLERES DIDÁCTICOS SOBRE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2024" dirigido a estudiantes, que tendrá lugar en la sede de Fundación Sabino Arana, en el año 2024. -----

Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el mismo y que son omitidos para evitar reiteraciones. -----

II.- Que expuesto cuanto antecede, la señora compareciente, en su condición de apoderada de la Fundación "SABINO ARANA FUNDAZIOA", **ME REQUIERE**, a mí, el Notario, para que protocolice el reseñado CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACION EUSKALTEL y a tal efecto, me exhibe a mí, el Notario, el siguiente documento solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz: -----

a).- Un ejemplar del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SABINO ARANA FUNDAZIOA Y FUNDACION EUSKALTEL extendido en tres folios de papel común mecanografiados los dos primeros por ambas caras y el último de ellos que únicamente está

mecanografiado por el anverso, firmado mediante firma electrónica, que yo el Notario no compruebo por imposibilidad técnica y de lo que advierto, solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz, a lo que procedo mediante testimonio bajo mi fe extendido en tres folios de papel de los Colegios Notariales de España, números WI1303693, y los dos siguientes en orden correlativo.-----

Protocolización de testimonio del citado convenio que desea realizar la señora compareciente, en el concepto en que interviene, a fin de evitar su extravío y dar autenticidad a la fecha.-----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento y hago constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento Notarial que la protocolización se efectúa sin ninguno de los efectos de la escritura pública y solo a los efectos del Artículo 1.227 del Código Civil.-----

Manifiesta la señora compareciente, en el concepto en que interviene, que dicho documento privado del que hace entrega para su protocolización no ha sido objeto de liquidación ante la Diputación Foral de Bizkaia, dado que los pagos derivados del cumplimiento de el citado Convenio de Colaboración no está sujeto al pago del impuesto sobre el Valor Añadido, ni a los impuestos de Transmisiones Patrimoniales ni Actos Jurídicos Documentados ni al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dados los supuestos de no sujeción, y exenciones subjetivas y objetivas de las regulaciones tributarias aplicables. Hago las reservas y advertencias legales,



incluidas las fiscales. Manifiesta la compareciente según interviene que, si necesario fuere consiente que copia autorizada de este acta pueda ser objeto de liquidación de impuesto y que yo el Notario pueda si fuera preciso hacer constar por diligencia a la presente el resultado de dicha eventual liquidación. -----

La otorgante, informada de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 y en la legislación española sobre Protección de Datos, en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y en las restantes disposiciones sustantivas aplicables a este otorgamiento, acepta que los datos personales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento de la función notarial y la autorización de este instrumento público sean conservados, con carácter confidencial y durante el plazo legal, en esta notaría. Todo ello sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento y de los derechos de acceso, rectificación y oposición y de los de reclamación ante el correspondiente organismo de control.-----

Así lo otorga y enterada de su derecho para leer por si este documento del que usa, leo esta acta y la otorgante, que cuenta, según interviene, a mi juicio con el discernimiento necesario, presta su libre consentimiento informado, en cuyo contenido se ratifica y

firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la compareciente mediante su documento nacional de identidad reseñados, conforme a lo establecido en el Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgantes o intervinientes, que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario; y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel Timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, para usos notariales, números: el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo.- Está la firma de la compareciente.- Signado, firmado y rubricado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.- Está el sello de la notaría.- -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1445/24-----

En el día de hoy, 15 de mayo de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1445/24-



En el día de hoy, 15 de mayo de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 1A7F80B71F4FEC3596D3652A670E947A correspondiente a la matriz y el hash 6E3BB8FE887D21F48366FFED80D6E7C3 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

15 de mayo de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SABINO ARANA FUNDAZIOA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	G48275077
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



EUSKALTEL FUNDAZIOA ETA SABINO ARANA FUNDAZIOA ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA, INTERES OROKORREKO JARDUERETAN TAILER DIDAKTIKOAK ANTOLATZEKO (TEKNOLOGIA ETA BERRIKUNTZA)

Derion, 2024ko maiatzaren 21ean

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACION EUSKALTEL Y FUNDACION SABINO ARANA PARA LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES DIDÁCTICOS (TECNOLOGIA E INNOVACIÓN)

En Derio, a 21 de marzo de 2024

BILDURIK

Alde batetik, **Sabino San Vicente Alvarez** jauna (NAN-zk., 08.924.527K), Euskaltel Fundazioaren izenean (erakundearen helbidea, Teknologia Parkea, 809 eralkina, 48160 Derio; IFK, G-95070421), hura ordezkatuz, 2020ko urtarrilaren 23an Vicente Maria del Arenal Bilboko Elkargoko notario jaunak emandako ahalordetza-eskritura publikoaren bitartez (protokolo-zenbakia: 124).

Eta, bestetik, **Mireia Zarate Aguirre**, NAN-zk. 78.908.971-L duena, Sabino Arana Fundazioaren ordezkari gisa (erakundearen helbidea: Mandobide, 6-3. 48007 Bilbao; IFK: G-48275077) eta ordezkari gisa 2016ko uztailaren 26an Bilboko Elkargoko Notario Juan Ignacio Gomeza Villa jaunak emandako ahalordetza-eskrituraren bitartez (protokolo-zenbakia: 1.685).

ADIERAZTEN DUTE

- I. Euskaltelen Fundazioaren xedea da pertsonen komunikazio-behar guztiei erantzutea eta enpresei ahalik eta produktibitate handiena izaten laguntzea, eta, horretarako, komunikatzeko eta informazioa kudeatzeko tresnak eskaintzea. Horrekin, gure komunitatearen garapen ekonomiko eta soziala bultzatu nahi du.
- II. Ikerketa, azterketa eta garapen teknologikoko jarduerak sustatzea da Euskaltel Fundazioaren helburua.

REUNIDOS

De una parte, D. **Sabino San Vicente Alvarez**, con D.N.I. 08.924.527K, en nombre de Fundación Euskaltel C.I.F. G-95070421, con domicilio en 48160 Derio, Parque Tecnológico, Edificio 809, en representación de la misma en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada el 23 de enero de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Vicente María del Arenal, con número 124 de su protocolo.

De otra, **Dña. Mireia Zarate Aguirre**, con D.N.I nº 78.908.971-L en representación de Fundación Sabino Arana, con C.I.F G-48275077 y domicilio en Mandobide, 6-3ª 48007 Bilbao, en representación de la misma en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada el 26 de julio de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, D. Juan Ignacio Gomeza Villa, con número de su protocolo 1.685.

EXPONEN

- I. Que la misión de la Fundación Euskaltel es responder de manera integral a las necesidades de comunicación de las personas y ayudar a la mayor productividad de las empresas facilitándoles herramientas de comunicación y gestión de la información, contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestra comunidad.
- II. Que la Fundación Euskaltel tiene como objeto promover actividades de investigación, estudio y desarrollo tecnológico.

III. Bere jardueraren barruan Euskaltel Fundazioak Sabino Arana Fundazioarekin lankidetzan aritzeko asmoa du proiektu hau garatuz:

Teknologia eta berrikuntzari buruzko taller didaktikoak 2024

IV. Sabino Arana Fundazioak taller didaktikoak antolatuko ditu ikasleei zuzendua 2024ko urtean, Sabino Arana Fundazioaren egoitzan.

V. Jarduera horretan, goian aipatutako helburu eta interesekin eta enpresaren gizarte-erantzukizunarekin bat datorren irudia emateaz arduratu behar du Euskaltel Fundazioak.

VI. Lehen aipaturiko harremanek iraun dezaten, agertutako alderdiek, elkarrizketan aritu ondoren, zera erabaki dute: Bizkaiko 4/2019 Foru Arauaren 28. artikulua arabera eratu den interes orokorreko jardueretarako lankidetzaren hitzarmen hau formalizatzea, klausula hauek errespetatuz:

XEDAPENAK

I.-XEDEA

Lankidetzaren hitzarmen honi jarrikiz, 2024ko Sabino Arana Fundazioaren taller didaktikoen laguntzaile izango da Euskaltel Fundazioa eta hauek dira Sabino Arana Fundazioaren helburuak, gure kultura, historia eta hizkuntzaren ezagutza gazteekin jolas-ildoan lantzea. Historiaren inguruko ezagutza handitzea eta, aldi berean, balioei buruzko heziketa ematea pertsonak kritikoago izan daitezen eta elkartasunarekiko zein giza eskubideekiko konpromiso sendoagoa har dezaten.

III. Que, en el marco de sus actividades, la Fundación Euskaltel tiene intención de colaborar con Fundación Sabino Arana, en el desarrollo del siguiente proyecto:

Talleres didácticos sobre Tecnología e Innovación 2024

IV. Que la Fundación Sabino Arana va a organizar un programa de talleres didácticos dirigido a estudiantes, que tendrá lugar en la sede de Fundación Sabino Arana, en el año 2024.

V. Que Fundación Euskaltel tiene que velar por que esas actividades de promoción, en el presente caso del ámbito social signifiquen para ella una imagen coherente con esa vocación de responsabilidad social, y acorde con los objetivos e intereses anteriormente mencionados.

VI. Que, al objeto de regular una continuidad de las relaciones anteriormente citadas, las partes comparecientes, tras las conversaciones mantenidas, han convenido formalizar el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Foral 4/2019 de Bizkaia, Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.-OBJETO

Que, en virtud del presente Convenio, la Fundación Euskaltel actuará como colaborador de la Fundación Sabino Arana, en los denominados talleres didácticos de 2024 cuyo objetivo es acercar de manera lúdica el conocimiento de nuestra cultura, historia e idioma a los jóvenes. Aumentar el conocimiento de la historia a la vez que se educa en valores que lleven a las personas a ser más críticas y comprometidas con la solidaridad y los derechos humanos.



II.- ALDEEN KONPROMISIOA

Euskaltel Fundazioak Sabino Arana Fundazioko 2024ko tailer didaktikoen laguntzaille den aldetik, zenbateko hau emateko konpromisoa hartzen du:

9.000 euro.

Sabino Arana Fundazioak antolatzen dituen tailer didaktikoen txostena jaso eta handik 60 egunera ordainduko du zenbateko hori Euskaltel Fundazioak. Txosten horretan, ziurtatu egin behar izango da Sabino Arana Fundazioak bete dituela lankidetzaz hitzarmen honen bidez bere gain hartzen dituen betebeharrak.

ES70 2095 0611 0620 0027 0579

Lagundutako tailerrak egiten ez badira ezinbesteko kausak edo halabeharrezko arrazoiak direla medio, Euskaltel Fundazioak konpromisoa hartzen du hitzemandako kopuruaren % 10 ordaintzeko, betiere Sabino Arana Fundazioak egiaztatzen badu gastuak egin dituela tailer horietarako eta gastu horiek hitzartutako kopuruaren % 10 baino gehlagokoak badira.

Sabino Arana Fundazioak, bere aldetik, Euskaltel Fundazioaren laguntza edukitzeko Sabino Arana Fundazioko 2024ko tailer didaktikoen antolaketan Euskaltel Fundazioarekin sinatzen duen akordioaren difusioa egiteko konpromisoa hartzen du, hain zuzen ere:

- Euskarriak: Panelak, informazio-liburuxkak, roll up...
- Internet.
- Sabino Arana Fundazioko webguneko alpagarriak pertsonalizatu egingo dira, logotipoa jarrita orrialde guztietan. Han jasoko da jardunaldietan gertatzen den guztiari buruzko informazioa.
- Lagundutako ekitaldiaren inguruan egingo dituen tailer didaktiko guztietan agertu behar du Euskaltel Fundazioak.

II.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Fundación Euskaltel como colaborador de los talleres didácticos 2024 de Fundación Sabino Arana, se compromete a aportar a la causa la cantidad de:

9.000 euros.

La Fundación Euskaltel realizará la aportación de la referida cantidad a los 60 días de la fecha de recepción de una Memoria explicativa sobre los talleres didácticos de la Fundación Sabino Arana, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Fundación Sabino Arana en virtud del presente Convenio de Colaboración.

ES70 2095 0611 0620 0027 0579

En el supuesto de que los talleres no se lleguen a realizar por causas fortuitas o de fuerza mayor, Fundación Euskaltel se compromete a abonar el 10% de la cantidad comprometida, siempre y cuando por parte la Fundación Sabino Arana se acredite que, con relación a los talleres referidos, se ha incurrido en gastos y dichos gastos superen el 10% de la cantidad comprometida por Fundación Euskaltel.

Por su parte, la Fundación Sabino Arana con el objeto de poder contar con el apoyo de la Fundación Euskaltel en la organización de los talleres didácticos de 2024, se compromete a llevar a cabo la difusión de su colaboración de la siguiente manera:

- Soportes: Paneles, folletos informativos, roll up...
- Internet.
- Personalización del destacado en la Web de la Fundación Sabino Arana con el logotipo en todas sus páginas. En él se ubicará toda la información de lo que acontecerá durante las jornadas.
- La Fundación Euskaltel tendrá presencia en todas las actividades en las que colabora en relación con los talleres didácticos.

III.- EZ BETETZEA

Sabino Arana Fundazioak lankidetzahitzarmen honen bidez hartzen dituen betebeharretan huts egiten badu -osorik edo partzialki-, dirurik ez emateko edo zati bat bakarrik emateko erabakia har dezake Euskal Fundazioak, Sabino Arana Fundazioak bere betebeharrak zenbateraino bete dituen aztertuta. Hori jakiteko, aurreko baldintzan adierazitakoa hartuko da kontuan.

IV.- IRISMENA

Lankidetzahitzarmen honen bidez, Euskaltel Fundazioak 2024ko taller didaktikoekin bakarrik lagunduko du, eta ez dago inola ere behartuta egongo Euskaltel Fundazioa hurrengo ekitaldietan ere laguntza ematera.

V.- DATU BABESAK.

Aldeek lankidetzahitzarmen honen interes legitimoaren arabera tratatuko dituzte hura sinatzen duten pertsonen datu pertsonalak, xede bakartzat harturik harreman hori mantentzea harremanak irauten duen denboran, eta geroago gorde ditzakeela, blokeaturik, tratamendu horri lotutako legezko akzioen preskripzioetik eratorzen diren epeetan. Interesdunek edozein unetan erabili ahal izango dituzte datu horiek eskuratzeko, zuzentzeko, ezeztatzeko, haien tratamendua mugatzeko eta haien aurka egiteko dituzten eskubideak, datu horien tratamenduaz arduratzen den Aldeari idatziz lankidetzahitzarmen honen goiburuan ageri den helbidera. Horrez gain, eskumena duen agintaritzara jo ahal izango du bere eskubideak betetzeko eskatzera. Jakinarazten dizugu, behar diren helburuetarako, sinatzen dutenen datuak ez zaizkiola lagako hirugarrenen bati, salbu eta Euskaltel Fundazioaren izenean sinatzen dutenen datuak, zeinak Fundazioak bere Taldeko entitateei lagako baitizkie (Euskaltel, S.A. eta R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.) interes legitimoaren izenean eta Fundazioaren helburu administratiboetarako. Datuak jasotzen dituzten Taldeko sozietate sinatzaileek informazio hori tratatzeko duten administrazio-xedea hornitzaileen kudeaketa

III.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que asume Sabino Arana Fundazioa en virtud del presente Convenio de Colaboración, Fundación Euskaltel se reserva el derecho de no aportar cantidad alguna o de aportarla en la proporción que se estime conveniente, en función del grado de cumplimiento de su obligación por parte de Sabino Arana Fundazioa, que se acreditará según se ha expuesto en la estipulación anterior.

IV.- ALCANCE

El presente Convenio sólo tendrá efectos para la colaboración por parte de Fundación Euskaltel para la edición de los talleres didácticos de 2024 no vinculando en ningún caso a Fundación Euskaltel para próximas ediciones del mismo.

V.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes tratarán los datos de carácter personal referentes a personas firmantes de este Convenio sobre la base de su interés legítimo, y con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de dicha relación y por el período que dure la misma, pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales relacionadas con ese tratamiento. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición dirigiéndose a la Parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este Convenio. Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos. A los efectos oportunos, le informamos de que los datos de los firmantes no serán cedidos a ningún tercero, a excepción de los datos de los firmantes de Fundación Euskaltel que serán cedidos por la Fundación a las entidades de su Grupo (Euskaltel S.A. y R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.) sobre la base del interés legítimo con fines administrativos de la Fundación para dicha cesión. Los fines administrativos para los cuales las sociedades del Grupo receptoras de los datos



sabino
arana
Fundazioa



zentralizatu da. Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorraren 13. artikuluan ezarritakoaren ondorioetarako, sinatzaileei jakinarazten zaie ezen, klausula honetan jasotako informazioa, Fundazioa parte den Taldea osatzen duten bi erakundeek emandakotzat jo behar deela.

Era berean, sistemen eta teknologiaren eta administrazio-kudeaketaren sektoreetan Fundazioaren zerbitzuak ematen dituztenek aukera izango dute Sabino Arana Fundazioaren ordezkariak datuetara sartzeko, hirugarren horiek Fundazioari egiten dioten zerbitzu-prestazioaren esparruan.

Sinatzaileak datu-babeserako ordezkariarekin edo entitateko pribatutasun-arduradunarekin harremanetan jar daitezke, helbide hauetan:

*Fundazioaren izenean:
info@euskaltelfundazioa.eus
* Sabino Arana Fundazioaren izenean:
idazkaritza@sabinoarana.eus

VI.- JURISDIKZIOA

Legokiekeen beste edozein araudiri uko egiten diote aldeek, eta Bilboko epalategi eta tribunalen esku jartzen dira lankidetzahitzarmen honen ondoriozko auzi edo desadostasunak ebazteko. Parteei baimentzen zaie akordio hau eskrituran jasotzea eta/edo protokolizatzea, aurreikusten den baldintza bakarra delarik beste parteari jakinaraztea, bidea edozein dela ere, bai eta mezu elektronikoa ere.

Eta ados daudela adierazteko, bi aldeek lankidetzahitzarmen hau sinatzen dute, bi aletan eta xede bakarrerako, goiburuan adierazitako lekuan eta egunean.

Sabino Arana Fundazioa/ Fundación Sabino Arana
D^a. Mireia Zarate Aguirre And.



Firmado digitalmente
por 78908971 L MIREIA
ZARATE (R: G48275077)
Fecha: 2024.03.22
11:09:32 +01'00'

firmantes tratarán dicha información son la gestión centralizada de proveedores. A los efectos de lo establecido en el artículo 13 del RGPD, se informa a los firmantes que la información contenida en la presente cláusula se debe entender facilitada por las dos entidades que integran el Grupo al que pertenece la Fundación.

Así mismo, los prestadores de servicios de la Fundación de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a los datos de los representantes de Sabino Arana Fundazioa, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros le realizan a la Fundación.

Los firmantes pueden ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos, o persona responsable de la Privacidad en la entidad, en las siguientes direcciones:

*Por la Fundación:
info@euskaltelfundazioa.eus
* Por la Fundación Sabino Arana:
idazkaritza@sabinoarana.eus

VI.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de la villa de Bilbao para la resolución de cualesquiera cuestiones o desavenencias que pudieran derivarse del presente Convenio de Colaboración. Se autoriza a cualquiera de las partes a elevar a escritura y/o protocolizar este acuerdo, sin más requisito que comunicarlo después a la otra parte por cualquier vía, incluso e-mail.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Euskaltel Fundazioa/ Fundación Euskaltel
D. Sabino San Vicente Alvarez jauna

Firmado digitalmente por 08924527K
SABINO SAN VICENTE (R: G95070421)
Fecha: 2024.03.22 08:52:00 +01'00'

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición,
que libro a instancia de “**SABINO ARANA FUNDAZIOA**”, en diez folios de
papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los nueve
números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a veinte de mayo de dos
mil veinticuatro; DOY FE.-----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.0, 4.0, 5.1, 5.4, 6.2, 7.0
Honorarios sin IVA: 108,20 €